

Consejo General

Acta de la Sesión Extraordinaria del día 4 de julio de 2013

En la ciudad de Zacatecas, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 18 horas del día 4 de julio de 2013, con el objeto de realizar Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, se reunieron los integrantes de este Órgano Electoral, en el domicilio oficial, sito en Boulevard López Portillo número 236 Zona Conurbada, Guadalupe, Zacatecas, presidida por la Dra. Leticia Catalina Soto Acosta, en su carácter de Consejera Presidenta; asistida por el Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa, en su calidad de Secretario Ejecutivo. -----

La Consejera Presidenta: Buenas tardes Señoras y Señores Consejeros Electorales, buenas tardes Señoras, Señores Señoras Representantes de los Partidos Políticos, sean bienvenidos a esta sesión extraordinaria del Consejo General para la que hemos sido citados día de hoy 4 de julio del año 2013, y que damos inicio a las 18 horas, le ruego al Señor Secretario pasar lista de asistencia y señalar en su caso la existencia de quórum legal. -----

El Secretario Ejecutivo: Buenas tardes, con su permiso. -----

Consejera Presidenta. -----

Dra. Leticia Catalina Soto Acosta, presente. -----

Consejeras y Consejeros Electorales. -----

Lic. Esaúl Castro Hernández, Presente. -----

Ing. Samuel Delgado Díaz, presente. -----

Maestro Luis Gilberto Padilla Bernal, presente. -----

Lic. Sonia Delgado Santamaría, presente. -----

Dra. Adelaida Ávalos Acosta, presente. -----

Lic. Ricardo Hernández León, presente. -----

Representante del Poder Legislativo. -----

Dip. Ana María Romo Fonseca, presente. -----

Representantes de los Partidos Políticos. -----

Por el Partido Revolucionario Institucional. -----

Lic. Francisco Javier Bonilla Pérez, presente. -----

Por el Partido de la Revolución Democrática. -----

Maestro Felipe Andrade Haro, Presente. -----

Por el Partido del Trabajo. -----

Lic. Juan José Enciso Alba, presente. -----

Por el Partido Nueva Alianza. -----

Lic. Verónica González Nava, presente. -----

Informo a las y los integrantes del Consejo General que mediante escrito del día 29 de mayo del año en curso, signado por el Licenciado Samuel Castro Correa, Coordinador de la Comisión Ejecutiva Provisional de Movimiento Ciudadano en el Estado de Zacatecas, acreditó a la Licenciada Nancy Yael Landa Guerrero como Representante Suplente del Partido Movimiento Ciudadano, quien es la primera vez que se encuentra en sesión del Consejo General, por lo tanto corresponde rendirle la protesta de ley. -----

Consejera Presidenta: Lic. Nancy Yael Landa Guerrero, "Protestáis desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Representante Suplente del

Partido Movimiento Ciudadano, ante Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, que se os ha conferido y guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las Leyes que de ellas emanen, mirando en todo por el bien y la prosperidad de la Unión y por el bien y la prosperidad del Estado”. -----

Contesta: “Sí, protesto”. -----

Consejera Presidenta: “Si así no lo hicieréis, la Nación y el Estado os lo demanden”. -----

El Secretario Ejecutivo: -----

Licenciado Gerardo Lorenzo Acosta Gaytán, Representante del Partido Acción Nacional, presente, informo a la Presidencia que son siete (7) asistencias con derecho a voz y voto, siete (7) asistencias con derecho a voz, así como la participación con voz informativa de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, por lo tanto existe quórum legal para sesionar. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Señor Secretario, una vez que se nos informa que existe quórum legal damos inicio a esta sesión, le ruego Señor Secretario presentarnos el proyecto de orden del día. -----

El Secretario Ejecutivo: A su consideración el proyecto de orden del día. ---

Punto número uno: Lista de asistencia y declaración de quórum legal. -----

Punto número dos: Aprobación en su caso del proyecto de orden del día.---

Punto número tres: Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba la acreditación de las ciudadanas y los ciudadanos que participarán como observadoras u observadores electorales en la preparación y desarrollo de las actividades del proceso electoral ordinario dos mil trece. -----

Punto número cuatro: Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba el Manual para el recuento de votos en los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el proceso electoral ordinario de dos mil trece. -----

Punto número cinco: Proyecto de Resolución del Procedimiento Administrativo Sancionador Electoral Especial identificado con la clave PAS-IEEZ-SE-ES-007/2013-I y acumulado PAS-IEEZ-SE-ES-008/2013-II, instaurados con motivo de las denuncias presentadas por el Licenciado Juan José Enciso Alba representante propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas y el Licenciado Samuel Castro Correa, en su carácter de Coordinador de la Comisión Ejecutiva Provisional del Partido Movimiento Ciudadano en Zacatecas, en contra del Partido Revolucionario Institucional, por presuntas conductas que pudieran configurar actos anticipados de campaña en contravención a los artículos 51, 110, 121, 122, numeral 1, fracciones II y IV; 266 y 289 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas. -----

Punto número seis: Informe que rinde el Secretario Ejecutivo. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Señor Secretario, a la consideración de ustedes el proyecto de orden del día, le ruego Señor Secretario someterlo a la aprobación de las Señoras y Señores Consejeros Electorales. -----

El Secretario Ejecutivo: Si me permite antes Consejera Presidenta, dar cuenta que se ha integrado a esta sesión el Licenciado Héctor Fernando

Gutiérrez Quiñones, Representante del Partido Verde Ecologista de México. -

El Secretario Ejecutivo: Con su permiso, se solicita a las y los Consejeros Electorales manifestar el sentido de su voto levantando la mano, con relación al proyecto de orden del día, quienes estén a favor, informo que son: -----

Siete votos a favor. -----

Ninguno en contra. -----

Ninguna abstención. -----

La Consejera Presidenta: En virtud de este resultado, **se declara Aprobado por Unanimidad**, le ruego Señor Secretario continuar con el siguiente punto del orden del día,-----

El Secretario Ejecutivo: Le informo Consejera Presidenta que el siguiente punto a desahogar es el **punto número tres:** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba la acreditación de las ciudadanas y los ciudadanos que participarán como observadoras u observadores electorales en la preparación y desarrollo de las actividades del proceso electoral ordinario dos mil trece. -----

La Consejera Presidenta: Le ruego Señor Secretario dar lectura al proyecto de acuerdo en su parte conducente. -----

El Secretario Ejecutivo: Con su permiso. -----

PRIMERO: Se aprueba la acreditación de las observadoras y los observadores electorales, que cumplieron con los requisitos establecidos en la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, y en los Lineamientos que regirán la observación electoral en el proceso dos mil trece, así como en la Convocatoria dirigida a las ciudadanas y ciudadanos mexicanos que desearan participar como observadores u observadoras electorales en el proceso dos mil trece; conforme al anexo que se adjunta a esta Acuerdo para que forme parte del mismo. -----

SEGUNDO: Las observadoras y observadores electorales deberán apegar su actuación a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad que rigen en materia electoral, según lo previsto en la Constitución Política del Estado de Zacatecas y en la Ley Electoral del Estado de Zacatecas. -----

TERCERO: En términos de lo establecido en el artículo 14 de los Lineamientos señalados y en la Base Décima de la Convocatoria de mérito, las observadoras y los observadores electorales, deberán presentar en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a más tardar ochos días posteriores después de concluida la jornada electoral, un informe de sus actividades que contendrá al menos: su opinión respecto de lo observado durante el desarrollo del proceso electoral, las casillas observadas, los Consejos Electorales en donde estuvo presente; las actividades que fueron observadas, las posibles incidencias detectadas, sus conclusiones y recomendaciones. El contenido de dicho informe no generará por sí mismo efectos jurídicos sobre el resultado del proceso electoral. -----

CUARTO: Se faculta a la Consejera Presidenta y al Secretario Ejecutivo para que expidan las acreditaciones y gafetes correspondientes a las ciudadanas y ciudadanos que han sido acreditados como observadoras u observadores electorales. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Señor Secretario, a la consideración de ustedes, como pueden ver en la tabla anexa se está acreditando a quienes se

presentaron tanto de manera individual como respecto de las asociaciones Contacto Zacatecas, Coordinación Nacional de Líderes y Observadores A.C. y que tomaron su curso tanto en la ciudad de Fresnillo como en Tlaltenango y en Zacatecas, en Monte Escobedo también estuvieron como nos informó el Director en la última sesión, se acudió hasta aquel municipio a efecto de dar la capacitación necesaria, están también entonces de ese municipio Hermanos Construyendo un Futuro, quienes también se han acreditado para participar como observadores electorales, a la consideración de ustedes el proyecto de acuerdo, en virtud de que no hay participaciones en la discusión le ruego al Señor Secretario someterlo a la aprobación de las Señoras y Señores Consejeros Electorales. -----

El Secretario Ejecutivo: Con su permiso, se solicita a las Señoras y Señores Consejeros Electorales manifestar el sentido de su voto levantando la mano, con relación al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba la acreditación de las ciudadanas y los ciudadanos que participarán como observadoras u observadores electorales en la preparación y desarrollo de las actividades del proceso electoral ordinario dos mil trece, quienes estén a favor, informo que son: -----
Siete votos a favor. -----
Ninguno en contra. -----
Ninguna abstención. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Señor Secretario, y con esta cifra, o con estos aprobados ya tendremos 307 observadores electorales hasta este momento, le ruego al Señor Secretario continuar con el siguiente punto del orden del día. -----

El Secretario Ejecutivo: Le informo Consejera Presidenta que el siguiente punto a desahogar es el **punto número cuatro:** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba el Manual para el recuento de votos en los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el proceso electoral ordinario de dos mil trece. -----

La Consejera Presidenta: Le ruego Señor Secretario dar lectura al proyecto de acuerdo en su parte conducente. -----

El Secretario Ejecutivo: PRIMERO: Se aprueba el Manual para el recuento de votos en los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el proceso electoral ordinario dos mil trece, de conformidad con el anexo que se adjunta al presente Acuerdo. ----
SEGUNDO: Publíquese este Acuerdo y su anexo en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas y en la página de internet www.ieez.org.mx para los efectos a que haya lugar. -----
TERCERO: El Manual para el recuento de votos en los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el proceso electoral ordinario dos mil trece, entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas. -----

La Consejera Presidenta: Bien, a la consideración de ustedes el proyecto de acuerdo, una vez que revisamos su contenido en la reunión de trabajo solicitada por las representaciones de los partidos políticos, presentamos a ustedes este texto con las propuestas que se levantaron de lo realizado en

esa reunión, sino hay participaciones en su discusión. - - - - -

La Consejera Presidenta: Concede la palabra al representante del Partido Acción Nacional, Lic. Gerardo Lorenzo Acosta Gaytán, quien expresa: Gracias Presidenta, buenas tardes a todas y a todos, primero que nada señalar que es un buen instrumento, un buen manual, evidentemente se trata de un instrumento que plasma las reglas de carácter procesal para el recuento o los recuentos parciales o totales, en su caso que se pudiesen dar en los cómputos del miércoles posterior al día de la jornada electoral, o en su caso el jueves o viernes, nada más pues dejar claro que se trata de un instrumento que normará única y exclusivamente el procedimiento, que cualquier cuestión de carácter legal que rebase las disposiciones legales, valga la redundancia, que marca la ley, pues sería contrario a la propia norma en materia de cómputos y recuentos, entiendo pues que a lo mejor lo que abunda no daña, pero el hecho de publicarlo en el Periódico Oficial, pues le da como cierto carácter de ley o de reglamento, me quedaría nada más la duda pues si pudiéramos irnos con la cuestión de que lo que abunda no daña, mejor que todo mundo lo sepa, pero pues que no se genere confusión de que es como una nueva ley procesal, si bien es cierto se trata de un manual que no está por encima de la ley, sino que nuestra ley suprema en materia de recuentos tendrá que ser lo establecido en la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, nada más pues que quedara debidamente señalado ese supuesto, y que bueno, que de lo que se trata es de tener el manual procesal del cómo hacerlo, no cuestiones novedosas en cuanto a la ley, es cuanto, meramente y pues nada más para que quedara debidamente claro qué es lo que se va a aprobar o que es lo que está a consideración del pleno de este Consejo General. - - - - -

La Consejera Presidenta: Así es Señor Representante, tomamos nota de esta aclaración, en ese sentido se ha estado realizando la capacitación a nuestros Consejos Distritales y Municipales, y desde luego con la posibilidad de que se tengan representación de los partidos políticos en cada una de las mesas de recuento, y en su caso de los candidatos independientes ahí estaremos atendiendo esta situación, de que efectivamente se trata solo de un manual que establece el procedimiento para conocer todos la forma en cómo se van a operar estas hipótesis, en caso de presentarse en las jornadas de cómputo en nuestros Consejos, si no hay alguna otra participación, el Señor Representante del PRD Licenciado Felipe Andrade Haro. - - - - -

La Consejera Presidenta: Concede la palabra al Representante del Partido de la Revolución Democrática, Mtro. Felipe Andrade Haro, quien expresa: Muchas gracias y buenas tardes, en primer instancia quisiera agradecer el hecho de que se hayan incorporado dentro del manual algunas de las hipótesis que habíamos comentado en la sesión de trabajo, y que forman parte de los distintos juicios resueltos por la Sala Superior en materia de validez y nulidad de los votos, y que han formado parte de los manuales elaborados por el propio Instituto Federal Electoral en las elecciones federales, me parece que de esa manera queda un poco más claro para los funcionarios y las representaciones partidarias la manera en que se va a determinar la validez o la nulidad de los votos en el caso del recuento, sin embargo no solamente debe de formar parte de los recuentos, sino forma parte de la capacitación integral a todos los funcionarios de casilla, se hace referencia pues a la debida capacitación de los Consejos Municipales y Distritales en materia recuento, pero no solamente tiene que ver con los recuentos, tiene que ver con el debido escrutinio, la revisión del voto y la determinación en la casilla de si ese voto es válido o no, porque me parece

que si algo en general ha dañado muchos los procesos electorales, ha tenido que ver la nulidad de la votación, no hemos probablemente discutido abiertamente en la academia o aquí mismo en el Consejo la importancia político electoral que puede tener declarar la nulidad de toda una votación, de toda una casilla, en donde ciudadanos de manera legítima fueron y ejercieron su derecho constitucional, pero por una determinación de la autoridad jurisdiccional, simple y sencillamente su voto ya no contó, y se hizo nugatorio su derecho a elegir a sus autoridades, eso me parece que es la sanción más grave que la legislación electoral establece, para conductas que pueden de manera hipotética señalarse como conductas impropias que vulneran no solamente una parte de la ley, sino todos los principios constitucionales y legales en materia de elecciones, pero sí nos ha llevado mucho a la reflexión a algunos compañeros y compañeras, el hecho de que no se contara muy bien, desde la casilla se anulara un voto de un ciudadano, y que ya esa casilla ya no se puede abrir porque ahí no fue objeto del recuento, simple y sencillamente por una decisión a lo mejor mayoritaria o autoritaria en su caso, dependiendo quien grite más durante el escrutinio y cómputo, ese voto simplemente ya no contó, de un ciudadano que insisto, ejerciendo el fundamental derecho político fue y cruzó un emblema y en el espacio del candidato no registrado, puso el nombre del candidato, y dice aquí votó 2 veces, son los 2 logos y por tanto es nulo, cuando la determinación de la Sala Superior es que ese voto es válido, entonces me parece que no podemos correr esos riesgos de ningún ciudadano, de ninguno, no hay ninguna excepción, la ley no hace excepciones, y no hay ciudadanos ni de primera ni de segunda para sostener que a este si le anuló y en este caso no, yo digo que la peor sanción tiene que ver con la nulidad, sea de toda una casilla o sea de toda una elección, me parece que es una sanción muy grave que sí lastima el proceso, por supuesto el proceso en general, y nos mete a todos los integrantes de los órganos electorales en una dinámica de qué fue lo que hicimos mal, para que se haya anulado esa votación, creo que lo que nos reúne justamente durante esta etapa de preparación de la elección, es justamente buscando los medios y los mecanismos necesarios para tutelar desde la ley el voto de cada ciudadano, por eso si era muy importante para un servidor que sí se contemplaran esas hipótesis, porque de alguna otra manera fueron sujetas a análisis en distintos juicios por parte de la Sala Superior, en donde determinó si había la intención o no había intención del ciudadano de votar por uno o votar por otro, si el insulto contaba o no contaba etcétera, etcétera, me parece que esa era la intención más que nada de incorporar al manual esta serie de ejemplos, e insisto, creo que debería sí de tenerse mucho cuidado, no solamente en el recuento, sino desde las operaciones que se realizan en todas y cada una de las mesas directivas de casilla, desde el escrutinio, para no llegar a ese extremo de anular el voto de un ciudadano que legítimamente expresó su voluntad por una o por otra opción política, me parece que eso es lo que hay que rescatar del manual y que se incorpora al texto, me parece que desde ese punto de vista es plausible, y qué bueno que se incorporaron estos otros supuestos dentro del manual, muchas gracias. - -

La Consejera Presidenta: Gracias Señor Representante, alguna otra participación en la discusión de este proyecto de acuerdo, ya no hay participaciones, por lo tanto le ruego al Señor Secretario someterlo a la aprobación de las Señoras y Señores Consejeros Electorales. - - - - -

El Secretario Ejecutivo: Con su permiso Presidenta, se solicita a las Señoras y Señores Consejeros Electorales manifestar el sentido de su voto levantando la mano, con relación al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el

que se aprueba el Manual para el recuento de votos en los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el proceso electoral ordinario de dos mil trece, quienes estén a favor, informo que son: -----

Siete votos a favor. -----

Ninguno en contra. -----

Ninguna abstención. -----

La Consejera Presidenta: En virtud de este resultado, **se declara Aprobado por Unanimidad**, le ruego Señor Secretario continuar con el siguiente punto del orden del día. -----

El Secretario Ejecutivo: Doy cuenta a la Presidencia que el siguiente punto a desahogar es el **punto número cinco:** Proyecto de Resolución del Procedimiento Administrativo Sancionador Electoral Especial identificado con la clave PAS-IEEZ-SE-ES-007/2013-I y acumulado PAS-IEEZ-SE-ES-008/2013-II, instaurados con motivo de las denuncias presentadas por el Licenciado Juan José Enciso Alba representante propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas y el Licenciado Samuel Castro Correa, en su carácter de Coordinador de la Comisión Ejecutiva Provisional del Partido Movimiento Ciudadano en Zacatecas, en contra del Partido Revolucionario Institucional, por presuntas conductas que pudieran configurar actos anticipados de campaña en contravención a los artículos 51, 110, 121, 122, numeral 1, fracciones II y IV; 266 y 289 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas. -----

El Secretario Ejecutivo: Gracias Señor Secretario, le ruego dar lectura al proyecto de resolución en su parte conducente. -----

El Secretario Ejecutivo: Gracias, con su permiso. -----

ÚNICO. Se declaran infundadas las quejas interpuestas por el Licenciado Juan José Enciso Alba representante propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas y el Licenciado Samuel Castro Correa, en su carácter de Coordinador de la Comisión Ejecutiva Provisional del Partido Movimiento Ciudadano en Zacatecas, en contra del Partido Revolucionario Institucional, por presuntas infracciones a lo dispuesto por los artículos 51, 110, 121, 122, numeral 1, fracciones II y IV; 266 y 289 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas. -----

La Consejera Presidenta: Adelante para la presentación del proyecto Señor Secretario, derivado de la discusión en la presentación de este proyecto de resolución en la sesión anterior, o en la sesión en la que anteriormente se presentó, el Señor Secretario nos presenta el proyecto. -----

El Secretario Ejecutivo: Gracias Consejera Presidenta, con su permiso, el proyecto de resolución que se pone a su consideración, al entrar al estudio del elemento subjetivo, se realizó un análisis minucioso de las expresiones emitidas en los mensajes dirigidos a los asistentes en el evento de toma de protesta partidaria por el Presidente de Comité Ejecutivo Nacional, Diputado Federal Cesar Camacho Quiroz, el Presidente del Comité Directivo Estatal, Profesor Juan Carlos Lozano Martínez, y el candidato a la alcaldía de Zacatecas, C. Carlos Aurelio Peña Badillo, el 21 de abril del año en curso en el domo de las instalaciones de la Feria Nacional de Zacatecas, motivo por el cual se llevó a cabo a una comparación entre los mensajes vertidos y las plataforma electoral registrada por el Partido Revolucionario Institucional ante la autoridad administrativa electoral, el proyecto que se aborda, lo sostenido

por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el SUB-RAP-182/2013, que establece que para que se actualice un acto anticipado de campaña, es necesario que las manifestaciones o actos tengan el propósito fundamental de presentar una plataforma electoral, y promoverse o promover a un ciudadano para obtener el voto en su favor en una jornada electoral y en un cargo de elección popular, por tal razón, las manifestaciones vertidas por los 3 oradores en el evento de toma de protesta partidaria realizada el 21 de abril del año en curso por el Partido Revolucionario Institucional en el domo de las instalaciones de la Feria Nacional de Zacatecas, visibles en las páginas 65, 66, 67 y 68 del proyecto de resolución que se pone a su consideración, se arriba a la convicción de estimarlas como un ejercicio legítimo de libertad de expresión en el contexto de acto formal de toma de protesta partidaria que se llevó a cabo por el dirigente nacional del partido político, sin que en modo alguno puedan considerarse actos anticipados de campaña, porque no se demostró que hubiera presentado plataforma electoral del Partido Revolucionario Institucional, es cuanto Consejera Presidenta, gracias. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Señor Secretario, a la consideración de ustedes el proyecto de resolución, el Señor Representante del Partido del Trabajo, con Usted iniciamos la discusión Licenciado Juan José Encisa Alba. -----

La Consejera Presidenta: Concede la palabra al Representante del Partido del Trabajo, Lic. Juan José Enciso Alba, quien expresa: Gracias Señora Presidenta, buenas tardes integrantes de este Consejo, resulta relevante para el Partido del Trabajo sentar criterio distinto al que sostiene el Señor Secretario de este Consejo, partiendo de la base que el cúmulo de pruebas que aportó mi representado, son suficientes para poder tener por configurada la conducta que se le imputó al Partido Revolucionario Institucional, debido a que se aportaron 2 discos donde aparece claramente todos y cada uno de los pasos que se fueron dando durante el desahogo de esa toma de protesta, y en ninguno de ellos se observa que se haya hecho la promoción de que se trataba de un acto estatutario de toma de protesta, tan es así que no fue en un lugar cerrado, fue un lugar público, que no podían identificar esa situación, se señaló con toda claridad tiempo, modo, lugar y circunstancias de los hechos, se aportaron fotografías que devienen de unas publicaciones de 4 diarios de circulación estatal, el Partido del Trabajo de manera puntual señaló todos y cada uno de los que aparecían en esas fotografías, como también lo que de esa expresión fotográfica se obtenía, si eso se corrobora con el propio video, uno de los 2 que aportó el Partido del Trabajo fue el que se reprodujo, otro quedó intacto, y ahí está glosado al sumario, de tal suerte que nuevamente no se agotó todo el material probatorio, y ahí está el expediente, el expediente no miente, de otra suerte también tenemos que la valoración que se hace desde el punto de vista del Partido del Trabajo es deficiente, porque independientemente de que se diga ahí que no se llevaron a cabo todos y cada uno de los agotamientos que señala el Señor Secretario en la tesis de jurisprudencia que menciona, por el contrario nosotros pensamos que sí están debidamente sustentados, situación que será motivo de recurrirlo ante el órgano competente, también otra situación que pasó totalmente desapercibida para el que ahora propone el proyecto de dictamen, no es que la denuncia no se encaminó solamente en contra del Partido Revolucionario Institucional, sino también de sus candidatos, al Partido del Trabajo se le hizo un requerimiento para señalar los domicilios de cada uno de ellos, sin embargo previo a esa notificación, presenté un escrito horas antes de que se me hiciera esa notificación, donde señalé de manera puntual, acogiéndome a un documento que me expidió la

propia Secretaría, donde el dirigente estatal del Partido Revolucionario Institucional señalaba, que para los efectos de notificación del partido y de sus candidatos y precandidatos, lo era el domicilio oficial del Partido Revolucionario Institucional con domicilio en la Avenida Reyes Heróles, de tal suerte que este procedimiento queda sustanciado únicamente por lo que corresponde al partido, más no así por los candidatos que se señalan en la toma de protesta, de tal manera que no fue puntualmente cumplida la orden que dio el Tribunal de Justicia Electoral cuando le ordenó al Señor Secretario que resolviera sobre la procedencia o improcedencia de la admisión del Procedimiento Administrativo Sancionador, y ahí está perfectamente señalado en la denuncia que se encamina en contra del partido y de sus candidatos, está debidamente salvada la situación del requerimiento, que aún y cuando no se había hecho de manera legal al Partido del Trabajo, anticipó ese evento, y dejó señalado que para efectos de notificación y emplazamiento de los candidatos lo era, repito, el domicilio oficial del Partido Revolucionario Institucional, frente a esta situación nos vemos en la imperiosa necesidad de que en el caso de que ya se interponga por mi conducto el correspondiente recurso de revisión, se deje en la Secretaría una copia fotostática certificada para que encamine el procedimiento en contra de los candidatos, de otra manera se estaría violando el principio de legalidad, se estaría afectando también la garantía de audiencia y de defensa de mi representado, este procedimiento está resuelto parcialmente en contra de uno de los denunciados no de la totalidad, y la totalidad son el partido y sus 78 candidatos, y si a esto le sumamos los candidatos a síndicos y regidores que también tomaron protesta, están todos inmersos dentro del procedimiento, en ese sentido existe una inconformidad completa por parte del Partido del Trabajo, porque aún y cuando esta resolución lo único que yo pude encontrar fue una reiteración del acto, una desestimación de las pruebas que al final de cuentas lo único que concluye que son meros indicios, y vuelvo a reiterar el posicionamiento que siempre he hecho, los indicios también forman prueba, y por el contrario, el Partido Revolucionario Institucional se acogió nada más a reproducir tanto en su contestación de la denuncia como dentro del desahogo de la propia audiencia de alegatos y pruebas, a reproducir artículos de sus estatutos, pero dentro de la pruebas que aportó el Partido del Trabajo, en ninguna se observa que se trate de una toma de protesta estatutaria, eso está claro, es evidente, y frente a cuestiones tan evidentes y no habiendo otra prueba en contrario, pues tuvo que haber tenido por cierto lo que yo estaba señalando, y reitero, se estableció de manera perfecta los elementos que alude cualquier tesis de jurisprudencia que hable sobre esa cuestión, y si el tomar protesta a sus candidatos en un acto público donde acudieron medios de comunicación, entonces ya no se volvió privado se volvió público, frente a tales anomalías que cometió el Partido Revolucionario Institucional, y si a esto le agregamos la propia constancia que exhibí donde el Partido Revolucionario Institucional no había presentado ninguna solicitud de persona alguna que fueran sus candidatos, y ahí está patente, los únicos que habían presentado a ese día fue el Partido Verde Ecologista de México, el partido me parece que Movimiento Ciudadano y nada más, ni siquiera tenían la categoría de postulados para ese cargo, creo que sí se rebasó la ley, porque aún no había resuelto el Consejo sobre la procedencia o improcedencia, si eran o no candidatos, ese es el problema que hay, que en adelantarse en tiempos trae como consecuencia el rompimiento del principio de equidad, de igualdad y de imparcialidad, es cuanto de momento. - - - - -

La Consejera Presidenta: Gracias Señor Representante, adelante Señor Secretario. - - - - -

El Secretario Ejecutivo: Gracias Consejera Presidenta, para dar cuenta que se ha integrado a esta sesión la Diputada Ana María Romo Fonseca, Representante del Poder Legislativo. -----

La Consejera Presidenta: Buenas tardes diputada, solicita el uso de la palabra el Señor Representante del PRI, Licenciado Francisco Javier Bonilla Pérez. -----

La Consejera Presidenta: Concede la palabra al Representante del Partido Revolucionario Institucional, Lic. Francisco Javier Bonilla Pérez, quien expresa: Gracias buenas tardes, con su permiso, después de este análisis minucioso al asunto en comento, esta representación considera que la resolución debe apegarse a los principios fundamentales del derecho en materia electoral, sustentada en reglas claras y en atención a los criterios de interpretación gramatical, sistemática y funcional consignados en el artículo segundo de la Ley Electoral de nuestra entidad, en efecto el 21 de abril del 2013, el Partido Revolucionario Institucional de acuerdo a la normatividad interna y a nuestros estatutos, efectuamos el evento de toma de protesta de nuestros candidatos, a efecto de poder dar cumplimiento a la misma internamente y protestar, cumplir y hacer cumplir la declaración de principios, el programa de acción y los estatutos que rigen a nuestro partido, desempeñando el cargo para el que han sido electos, con alto sentido de responsabilidad, patriotismo, lealtad, eficacia, eficiencia y sujetos a que la ciudadanía se los demande o que se los premie, por ello entiendo que la integración de este honorable Consejo goza de la capacidad y experiencia propia del ejercicio en el desarrollo de las etapas de este proceso electivo, por lo tanto debemos considerar que los actos y resoluciones que competen a este órgano, se encuentran completamente apegados a los principios que rigen al propio Instituto, como lo son el de libertad, efectividad del sufragio, certeza, legalidad, equidad, independencia, imparcialidad y objetividad, en este sentido la resolución que hoy nos ocupa me hace congratularme, ya que se da en términos de una clara y competente interpretación del derecho, pero también entiendo que casi nunca se dejan satisfechas las partes que en ella intervienen, por último quisiera expresar que esta representación estará atenta y vigilante para que se cumplan a cabalidad todos y cada uno de los procedimientos que regulan este proceso electoral, ya que de ser necesario estaremos haciendo lo propio, y desde luego estaremos vigilando y coadyuvando para que esto se congratule en el que la actividad legal y desde luego el alcance que juntos estaremos construyendo para que el proceso electoral llegue a un buen término, sería mi comentario. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Señor Representante, el Señor Representante de Acción Nacional solicita el uso de la palabra, estamos en primera ronda Señor Representante. -----

La Consejera Presidenta: Concede la palabra al representante del Partido Acción Nacional, Lic. Gerardo Lorenzo Acosta Gaytán, quien expresa: Muchas gracias Presidenta, primeramente señalar que esta representación no coincide de nueva cuenta como lo fue en la sesión anterior, con el contenido general de la resolución que está sobre la mesa, considero que es lamentable la postura adoptada por la Secretaría Ejecutiva, pues en una evidente postura de abogado defensor que no es la función, señalar pues que son este órgano garante del respeto a la legalidad, y creo que se está sesgando por los criterios de justificar unos actos ilegales que desde un punto de vista particular y de la parte considerativa de la misma se evidencian, creo que no es el sentido justificarle los actos del Partido Revolucionario

Institucional, ellos ya lo hicieron en su momento, en su audiencia, al momento de contestar o de hacer alguna manifestación en su defensa, yo creo que no es necesario que el órgano electoral tenga que adoptar esa postura sesgada, evidentemente a este órgano la mayoría de los partidos acudimos con los ojos cerrados, sabiendo pues que todo será con apego a la ley, desafortunadamente se dice que en política lo que parece es y no me gustaría que eso estuviera ocurriendo en este momento, sería muy lamentable que en la presente resolución se estuviera atendiendo o complaciendo algún tipo de presión política, yo exhortaría a que nos sujetemos como autoridad al principio de legalidad, y que únicamente nos vayamos a la litis en su momento con razonamientos y argumentos jurídicos se le de resolución a esta y a todas las quejas que habrán de presentarse, y seguramente algunas nos favorecerán, algunas otras no, pero si son con argumentos jurídicos que no evidencien algún tipo de parcialidad, créanme que a veces hasta ni recurriríamos los actos, un servidor deja plasmado este criterio, lo hacemos como representación ante este órgano electoral, exhortando evidentemente a que nos ajustemos a los principios rectores del proceso electoral y que no se crea pues que son cuestiones personales ni mucho menos, simple y sencillamente apegados a derecho, creo que todos quedaríamos más convencidos de los actos y resoluciones que sean emitidas por esta órgano. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Señor Representante, solicitó el uso de la palabra la Señora Consejera Adelaida Ávalos Acosta, y he tomado nota de su petición Señor Representante del PRD. -----

La Consejera Presidenta: Concede la palabra a la Consejera Electoral, Dra. Adelaida Ávalos Acosta, quien expresa: Gracias, buenas tardes a todos, bien como lo expresé en la sesión anterior, el diferendo que tengo con el sentido de esta resolución, efectivamente se modificó, se le agregaron unos elementos en términos de verificar si efectivamente se había hecho alguna propuesta relacionada con la plataforma política del partido, se presenta una tabla y se hace un comparativo y se llega a la conclusión de que no es así, y sin embargo yo quiero recordar lo que ya había señalado yo la ocasión anterior, los actos anticipados de campaña no son exclusivamente aquellos que tienen por objeto presentar la plataforma política, ni tampoco aquellos que tienen por objeto llamar al voto, dice muy claramente la definición de actos anticipados de campaña, que son aquellos que promocionan a un candidato, o presentan la plataforma o llaman al voto, y para mí este acto estuvo, o la tendencia pues, el objetivo, fue promocionar a los candidatos, bueno a los que entonces eran precandidatos, efectivamente las pruebas que presenta el actor, la valoración de estas pruebas para mi gusto pues no está hecha de manera adecuada, porque en todos los periódicos aparece el término candidatos, es por ahí en una exclusiva ocasión aparece precandidatos y hasta lo ponen en negritas, pero en todas las demás ocasiones aparece como candidatos, se dice, bueno es que esa es la apreciación, es la interpretación que hacen las fuentes informativas, y pues ellos dijeron que eran candidatos, y sin embargo el candidato Peña Badillo, él al hablar a nombre de sus compañeros dice, mis compañeros candidatos, y eso se señala en 2 periódicos, en el Imagen y en el Sol de Zacatecas, bueno ya es un indicio, pero todavía más, en las pruebas que aporta la parte acusada, lo que presenta son las fotografías de unas lonas, y en esas lonas que aparecen las pruebas en la página 46 y en la 47, en esas lonas aparece, toma de protesta de candidatos, y no dice, toma de protesta de candidatos que surgen del proceso interno, o de precandidatos, en todas aparece toma de protesta de candidatos, sabíamos el periodo en que esto se hizo, y no es periodo permitido, no es ni en precampañas ni es una vez autorizado la procedencia

de registros, entonces es en un periodo prohibido, y no se ve eso, entonces yo no sé si el partido se descuidó y mandó hacer así las lonas, o fue intencional, lo que haya sido, lo que tenemos como prueba es lo que señalan esas lonas, y es una prueba que está aportando la parte acusada, entonces a mí sí difícilmente se me hace imposible que no quede claro la intencionalidad del evento, si todo como yo señalaba, todo esto se va tejiendo y llegando a la conclusión de que bueno, el partido o más bien estos precandidatos, este conjunto de precandidatos que habían obtenido el triunfo en su proceso interno, estaban obligados a la toma de protesta, pero yo creo que aquí también cuenta la forma, y bueno, dicen que la forma es fondo, y para mi gusto aquí no se hizo una valoración adecuada en este proyecto de resolución, sería cuanto. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Señora Consejera. -----

La Consejera Presidenta: Concede la palabra al Representante del Partido de la Revolución Democrática, Mtro. Felipe Andrade Haro, quien expresa: Muchas gracias Consejera Presidenta, yo quiero comentar que el proyecto que se somete a consideración de este Consejo es un buen proyecto si se quiere exonerar al PRI, por supuesto es, bueno, eso no me cabe la menor duda, pero que desde un punto de vista lógico jurídico no me acaba de convencer por la existencia efectivamente de cabos sueltos en el mismo proyecto ante la falta de motivación y fundamentación, incluso cuando se agregan por ahí tesis jurisprudenciales que no tienen nada que ver con el asunto, como la que obra a foja 69 la tesis XXIII del 98, actos anticipados de campaña no son los relativos al procedimiento de selección interna de candidatos, efectivamente hasta donde yo me acuerdo, ya el proceso de selección de candidatos internos de los partidos, ya habían terminado las precampañas, cuando presuntamente se toma protesta estatutaria, no quiero meterme con las cuestiones internas de los partidos, los partidos determinan en aras de la independencia que ha declarado la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación la forma de organización, y estos actos efectivamente, y no me acaba de convencer todavía si es un lugar público o privado, es una discusión que ni razón tiene, porque pues es un lugar público, el domo es un lugar público, aunque se manifieste que en un lugar cerrado porque estaba restringido el acceso no sé por quién, quién estaría cuidando ahí, si la estatal preventiva, alguien, a lo mejor un lugar privado hubiera sido la habitación 856 del Hotel Don Miguel, ahí sí hubieran cabido a tomar la protesta, pero tampoco, o sea, la diferencia entre un lugar público a un lugar privado, no hay esa debida fundamentación en los términos que debe de contener el documento, lo decíamos la vez anterior y lo sigo sosteniendo, en esta materia lo que vamos a encontrar son criterios de distintas resoluciones que ha emitido la Sala Superior en una diversidad de procedimientos administrativos sancionadores, y así como existe efectivamente para este caso este criterio al que se hacía referencia del juicio del JRC, me parece que es un JRC al que hace referencia el Señor Secretario, hay otros criterios completamente y diametralmente opuestos y diferentes que ha manejado la Sala Superior para sancionar, en los términos del 134 de la Constitución, la promoción de la imagen, de la imagen, la promoción de la imagen, que yo no sé, discúlpenme si leí muy aprisa, pero no encontré ningún razonamiento en los términos del 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que es la ley suprema del país, pero no la encontré que es ahí donde encuentro yo justamente la promoción de la imagen a la que hace referencia los diversos criterios, esta diversidad de criterios unos de una manera y otros de otra de la Sala Superior, desgraciadamente así opera la Sala Superior, lo hemos dicho aquí, con un

criterio diferente con respecto a otro, pero hay otros criterios que sí se ajustan, en donde el Tribunal ha sancionado y ha devuelto y ha revocado las resoluciones del Consejo General del Instituto Federal Electoral por esas razones, por la falta de fundamentación y motivación en las resolución de los procedimientos administrativos sancionadores, y me parece que sí caen, bueno traigo distintos criterios y bueno, cada quien que los busque por su cuenta, pero hay distintos criterios que la Sala Superior maneja, en ese sentido me parece que sí falta, insisto, si le falta motivación y fundamentación a la resolución, y no, de verdad créanme que no se puede sustentar en una tesis jurisprudencial que no es aplicable al caso, eso me parece que sí eso es lo que hay desestimar y rechazar, y por el otro lado me parece que no hay el análisis en los términos del 134 en cuanto a la promoción a la que hace referencia de la imagen, en ese sentido y dado que PRD no fue parte dentro del procedimiento administrativo sancionador y toda vez que la misma Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mediante jurisprudencia nos permite participar a los que no participamos en la cadena impugnativa, nada más única y exclusivamente por un ejercicio académico vamos impugnar esta resolución en caso de ser aprobada, muchas gracias. - -

La Consejera Presidenta: Gracias Señor Representante, en primera ronda no hay ninguna otra participación, adelante Señor Secretario. - - - - -

El Secretario Ejecutivo: Gracias Consejera Presidenta, únicamente para comentar respecto a los comentarios que han vertido los representantes de los partidos políticos, bueno en primer lugar que se dio cumplimiento cabal a lo ordenado por el Tribunal, ya que lo que se ordenó fue desechar o admitir la queja, se admitió, se desarrolló la prueba de audiencias y alegatos y bueno, aquí se tiene el proyecto de resolución, por otro lado no es precisamente por lo solicitado en la sesión anterior que se contrasta y se analizan los estatutos del Partido Revolucionario Institucional, tan es así que en la toma de protesta que hiciera el dirigente nacional mencionó que se les rendía la protesta sujetos a que el partido y sus militantes se los demandaran, por otro lado finalmente, bueno, se considera que sí se tiene relación con el juicio de revisión constitucional, referencia que hacía el Maestro Andrade, en virtud de que como ya se dijo se analizó, que no se tuvo como fin la difusión de la plataforma electoral ni la obtención del voto de algún cargo de elección popular, sería cuanto, gracias. - - - - -

La Consejera Presidenta: Gracias Señor Secretario Ejecutivo, me había solicitado el uso de la palabra en segunda ronda el Señor Representante del PRI. - - - - -

La Consejera Presidenta: **En segunda ronda se concede la palabra al Representante del Partido Revolucionario Institucional, Lic. Francisco Javier Bonilla Pérez, quien expresa:** En efecto nada más para puntualizarle a la Consejera que tenemos aspirantes en una etapa, tenemos precandidatos en otra etapa, y una vez que desarrollamos nuestro proceso se les da el nombre de candidatos, a eso concurrió nuestro dirigente nacional el pasado 21 de abril, y nosotros sabedores y respetuosos siempre de la legalidad, de la transparencia y desde luego contribuyendo para que se fortalezca la democracia en todo el país, estamos aquí en este proceso 2013 contribuyendo para que de manera puntual, legal, motivada y fundada la participación de un partido responsable, de un partido que viene a contribuir al desarrollo del país pero también de nuestra entidad, hemos efectuado con gran responsabilidad, este evento, y creo que una vez que tenemos debidamente puntualizadas cada una de las acciones y debidamente

motivadas y fundadas, estamos en nuestro pleno derecho de poder contribuir para que esto se fortalezca, sería mi comentario. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Señor Representante, el uso de la palabra para el Señor Consejero Licenciado Ricardo Hernández León. -----

La Consejera Presidenta: En segunda ronda **se concede la palabra al Consejero Electoral, Lic. Ricardo Hernández León, quien expresa:** Sí gracias, bueno como lo señala la Licenciada Adelaida, en la ocasión pasada también yo manifesté de que de conformidad con los estatutos y efectivamente, todos los estatutos de todos los partidos señalan el apego invariable a las normas electorales estatales o federales, en este caso el PRI no es la excepción, puesto que en el artículo 199 en el inciso tercero fracción III dice, se sujetarán invariablemente a lo establecido en las leyes electorales y demás disposiciones reglamentarias y administrativas, lo que corresponde a las obligaciones de los candidatos, y bien, efectivamente quizá dentro del análisis faltó ser más exhaustivo en la propia reglamentación del estatuto, porque en el artículo 200 del estatuto dice, en el caso de que un candidato no cumpla con lo dispuesto en el artículo anterior, del respeto a lo establecido en la Ley Electoral, el Comité Ejecutivo Nacional podrá disponer la cancelación de su registro ante las autoridades electorales competentes, y a un registro previo realizado, no su próximo registro, le negará su registro, no lo señala así, señala, podrá disponer la cancelación de su registro ante las autoridades competentes, en los términos de las leyes respectivas, bueno, y yo considero que también algunas valoraciones que se dejaron de hacer fue a términos y a palabras utilizadas en ese evento, tanto como el próximo 7 de julio, ganar, y yo lo señale en la vez anterior, el 7 de julio para entonces no eran las elecciones internas, eran las elecciones del próximo domingo, entonces creo que el 21 de julio el empleo de esos términos no era el correcto y que constituyen en mi opinión una situación digna de tomarse en consideración y que el sentido de la resolución debería de haberse considerado en otros términos para valorar íntegramente todo lo alegado por las partes, por lo tanto yo es parte de mi fundamentación, el sentido de mi voto es no acompañar el proyecto de acuerdo, en virtud a lo que he expresado que considero fue necesario atender, sería cuanto Presidenta. -----

La Consejera Presidenta: Concede la palabra al Representante del Partido del Trabajo, Lic. Juan José Enciso Alba, quien expresa: Gracias, da el caso que es oportuno señalar que no solamente en Partido Revolucionario Institucional cuenta con un estatuto como lo han mencionado, también la representación que ostento, sin embargo el hecho de que exista un documento interno, ello no le permite vulnerar la Ley Electoral, porque no solamente como lo mencionó la Consejera Ávalos Acosta, es presentar la plataforma electoral, en ese acto se estaba promocionando y postulando posicionando ante la ciudadanía a todos sus candidatos, y si esto lo enlazo con la propaganda que no le dieron ustedes ese sentido, de lo que todavía aparece ahí del candidato Peña Badillo, de la revista que está en los camiones ahí se trató de posicionar, y estamos en etapa de precampaña, donde tampoco llevó a cabo ese proceso por el Partido Revolucionario Institucional, porque hubo candidaturas únicas, luego, dentro de la etapa prohibida por la ley, el 21 de abril toma protesta, donde trata de posicionarlos y así lo ha logrado, vemos ahora que en 2 días a la fecha aparecieron por arte de magia, taxis promocionando los colores del Partido Revolucionario Institucional, con eslogan que se identifican plenamente con lo que ahora también está publicitando el partido a través de su candidato Peña Badillo, y no se diga también el de Guadalupe, y si lo vemos a nivel estatal en

Trancoso, en Ojocaliente, en todos los municipios, y es un caso que también está latente, ahí está, la propia Consejera tomó cartas en el asunto, hizo el señalamiento anoche de que iba a tratar de comunicarse con el Director de Tránsito, no sabemos, entonces todo ese tipo de actividades vulneran los derechos de los partidos políticos, lo cual trae a colación que el único que puede hacer todo ese tipo de propagandas mediáticas para posicionar nuevamente ante la desesperación que hay a sus candidatos, es el partido PRI gobierno, y en cambio por unas pintas que aparecieron en Fresnillo con letras blancas deformes con una estrella también deforme por indicios se las imputan al Partido del Trabajo y lo sancionan, ahí es donde no se comparte, hay criterios distintos, cuando son indicios imponen multas, y ante indicios exoneran, a dónde vamos, a dejar de creer en las instituciones, ese es el problema que subyace, independientemente de todo lo que se diga en el documento, lo importante es el hecho, el acto que se comete, que vulneran la ley, ahí es donde deben de haber centrado su atención para que la resolución fuera apegada a derecho, que la fundamentación fuera adecuada, de tal suerte que nuevamente volvemos a manifestar la inconformidad, no vamos a hacer cambiar el criterio de este Consejo, pero sí que quede claro que ante actos que aparentemente vulneran la ley no se les da el mismo tratamiento, no sabemos qué está pasando con la publicidad que se ha dado ahora, será exonerada también o se va a hacer caso omiso, y si a eso le traemos a colación lo que apareció hoy en el diario Imagen, denostando una persona y un candidato en época de silencio, donde no se puede defender, y eso también lo dieron a conocer en los noticieros, y este Consejo no ha hecho ningún pronunciamiento, debe de velar porque se cumpla la ley, vemos también ahora en el diario Ángulos, ahí aparece Peña Badillo firma sus compromisos, y estamos en etapa que ya no es de propaganda electoral, entonces hay un cúmulo de violaciones que se vienen sosteniendo por este Consejo, esa es la inconformidad que hay, que no existe imparcialidad, no hay objetividad, y mucho menos puede haber certeza, seguridad, seguro votamos y ganamos, viene un cambio para Zacatecas, eso es lo que dicen, palabras más palabras menos, y si vemos ahora también hubo circulación de propaganda electoral de taxis y aquí se dieron cuenta y no pasó nada, el Director de Tránsito sigue actuando haciendo lo que él quiere, es cuanto de momento. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Señor Representante, si me permiten, yo quiero señalar que acompañaré el proyecto que nos presenta el Señor Secretario Ejecutivo, en virtud fundamentalmente a que se apega a una revisión exhaustiva del contenido de la queja, de las pruebas que se desahogan y que en mi personal percepción se valoran de manera adecuada, pero también en que es ya de explorado derecho por los diversos criterios señalados por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y por las Salas Regionales, cuáles son los elementos que configuran los actos anticipados de campaña, y en este caso debemos de tomar en cuenta que se habla de elemento personal, el elemento subjetivo y el elemento temporal, el elemento subjetivo que se debe de configurar con las manifestaciones o actos que tengan el propósito fundamental de presentar la plataforma política, promover a un ciudadano para obtener el voto a su favor en la jornada electoral para un cargo de elección popular, y por esas razones y por los motivos que se exponen en el proyecto, acompañaré lo propuesto por el Señor Secretario, solicita el uso de la palabra el Señor Representante del Partido Verde Ecologista de México, estamos en segunda ronda Señor Representante. -----

La Consejera Presidenta: Concede la palabra al Representante del Partido Verde Ecologista de México, Lic. Héctor Fernando Gutiérrez Quiñones, quien expresa: Gracias Presidenta, buenas tardes a todos y a todas, simplemente manifestar lo que esta representación revisó, su participación cuando se discutió anteriormente el tema en comento, me parece que hay que reconocer también que es una resolución bien hecha, pero desde este punto de vista nos parece que lo que solicitamos en la unificación de criterios y de imparcialidad, no favorece al documento, me parece que nosotros lo que pedíamos era que se tomara, que no se viera la manera imparcial en la que se ve este momento y que se unifican los criterios en resoluciones pasadas algo similares, pero bueno, nada más manifestarlo por este medio que no compartimos la resolución y esperamos que en el futuro sí se puedan manejar los criterios imparciales para todos los partidos políticos, es cuanto. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Señor Representante, hemos concluido la segunda ronda de la discusión. -----

La Consejera Presidenta: Concede la palabra al representante del Partido Acción Nacional, Lic. Gerardo Lorenzo Acosta Gaytán, quien expresa: Gracias Presidenta, evidentemente esta representación lo ha sostenido ya en algunas resoluciones que se han señalado de que le preocupaban la diversidad de criterios con las que se han resuelto las diferentes quejas que se han puesto a consideración de este Consejo, señalar de nueva cuenta que al inicio de este proceso electoral en la etapa de precampañas fuimos sancionados por un precandidato que no incluyó en su propaganda electoral la leyenda precandidato, ustedes lo recordarán que si bien es cierto comparecimos, apartamos, alegamos, y fuimos sancionados, y en el caso articular en los hechos tenemos que se trata de un acto celebrado en la etapa de veda, en la etapa del silencio posterior al día 21 de marzo, es una situación que no está siendo tomada en cuenta, los elementos probatorios que obran en autos, pues evidentemente que las partes ya los habrán delegado pero simple y sencillamente la postura de Acción Nacional obedece a la diversidad de criterios, porque es un hecho público notorio que se trató de un acto masivo en temporada de veda, y que los entonces aspirantes en términos estrictamente de ley, aún no se encontraban registrados ante este órgano electoral como candidatos, lo que contraviene evidentemente el artículo 134 de la Constitución Federal, el 110, el 111, y el 112 de la Ley Electoral, son las cuestiones pues que razonan el argumento de un servidor, porque definitivamente no es posible que estemos consintiendo a algunos y bueno, evidentemente las fechas y los calendarios electorales son muy claros, evidentemente es como si el día de hoy algún candidato estuviera, que en los hechos lo hay, estuvieran haciendo proselitismo, en esta fecha estamos exactamente igual en la etapa previa al inicio de los registros electorales, yo precisamente, es el llamado que hago a que nos sujetemos y en su caso valoremos si es pertinente consentir este tipo de actos, creo que a nadie beneficia quedar bien con nadie, simple y sencillamente lo que pedimos es legalidad y justicia electoral, es cuanto. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Señor Representante, el uso de la palabra para el Señor Consejero Electoral Maestro Luis Gilberto Padilla Bernal. -----

La Consejera Presidenta: Concede la palabra al Consejero Electoral, M.C. Luis Gilberto Padilla Bernal, quien expresa: Gracias, yo no estoy de acuerdo en que este órgano electoral se haya separado de la legalidad o del principio de legalidad, ahora resulta que las partes coadyuvantes de la parte

actora son las que tratan pues de enmendar, hay que tener en cuenta que esta resolución fue hecha de acuerdo a todos los elementos presentados por las partes, sino hubo elementos probatorios más allá, no podemos inventar, yo, hace la reunión pasada, la sesión pasada yo contemplaba eso, es con los elementos probatorios, no podemos ir más allá, y podemos decir, bueno, desde los estatutos pues del Partido Revolucionario Institucional se está violando la ley, dice el artículo 197 de sus estatutos, los candidatos postulados, aquí no dice precandidatos, dice los candidatos postulados una vez autorizado su registro por los órganos competentes del partido, órganos competentes del partido, deberán protestar que cumplirán los documentos básicos y plataforma electoral aprobada ante el consejo político correspondiente, o sea, no podemos ir nosotros, inclusive hemos insistido que este órgano electoral no puede interferir en la vida interna de los partidos políticos, no podemos ir más allá de lo que la ley nos permita, y en ese sentido de acuerdo a los elementos presentados por cada uno de las partes, la resolución se estableció, y además en virtud de la devolución en la sesión anterior a la Secretaría Ejecutiva para efectos de tomar los elementos de acuerdo al principio de exhaustividad, las pruebas presentadas por las partes, se establece de nueva cuenta y se dan los elementos pues en donde no hubo en ningún momento la pretensión del Partido Revolucionario Institucional de promover su plataforma electoral y en su caso promoción del voto, de la obtención del voto, y en ese sentido, bueno, tomando en consideración todos esos elementos, pues está aquí ya la propuesta del proyecto en el sentido que yo estaría de acuerdo con ella, gracias. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Señor Consejero Electoral, solicita el uso de la palabra el Señor Representante del PT, con Usted iniciamos tercera ronda. -----

La Consejera Presidenta: En tercera ronda se concede la palabra al Representante del Partido del Trabajo, Lic. Juan José Enciso Alba, quien expresa: Gracias, resulta particularmente importante atraer todo lo que ha señalado el Consejero Luis Gilberto Padilla Bernal, empero, no todas las pruebas que obran en el sumario fueron desahogadas, y señalé, existe un disco el cual no fue reproducido, y ahí está, se reprodujeron 2 discos, uno aportado por el Partido del Trabajo y otro por Movimiento Ciudadano, pero hay uno que se aportó junto con la denuncia, ese no se reprodujo, y si vemos todo lo que contiene el material adminiculado con las probanzas que aportó la parte denunciada, se corroboran los hechos que yo señalé, luego, este Consejo no tenía porqué haber retomado la defensoría de oficio, quien debió de haber aportado el documento para señalar que se trataba de un acto estatutario era el denunciado, y no lo hizo, independientemente de lo que dice en los estatutos, él estaba obligado a aportar la lista de los que dicen son sus candidatos, sus militantes y los simpatizantes, no hay nada, aún y cuando traten ustedes de protegerlo con el principio de la inocencia, eso no es posible, porque los datos son evidentes y ante lo evidente si se quiere ocultar pues se puede hacer, sin embargo se promocionó, se dijo vamos al triunfo el 7 de julio, y el 7 de julio está por llegar, cuando se tomó la protesta fue el día 21 de abril, y como se ha señalado, fue en una etapa de silencio, ya había concluido la de precampaña, estaba transcurriendo lo de la solicitud de registros, no se había sesionado, entonces para qué queremos un calendario electoral si cada quien puede hacer lo que le plazca abrazándose del principio de cumplir los estatutos internos del partido, vámonos a los estatutos internos del partido y llevemos la elección conforme a, porque no celebramos la sesión de jornada electoral mañana o el día 8, al final de cuentas se va a hacer, digo, hay que ser congruentes con lo que se hace y con lo que se dice, el que se

diga en el documento que se cumple con la exhaustividad y en la congruencia no está, porque la litis no está resuelta, se resolvió de acuerdo a una sola visión, y el juez debe de ver todo y confrontar las pruebas y decir porqué si vale una y porqué no vale otra, y no desestimar por desestimar, el tiempo se acaba y gracias. -----

La Consejera Presidenta: Concede la palabra al Consejero Electoral, Ing. Samuel Delgado Díaz, quien expresa: Con su permiso, únicamente para dejar mi postura con respecto a la propuesta que hace el Señor Secretario ante este órgano colegiado, y manifestar mi apoyo al mismo, dado que los medios que fueron valorados genera en mi la forma de interpretarlos, que no hubo de ninguna manera un acto anticipado de campaña, que fue un acto de mera protesta estatutaria de un partido, y que no se contravino a nada de lo que señala como violatorio en lo mismo, por ello dejo claro mi posicionamiento ante esto. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Señor Consejero, estamos en tercera ronda si hay alguna otra participación en la discusión. -----

La Consejera Presidenta: Concede la palabra a la Representante del Partido Nueva Alianza, Lic. Verónica González Nava, quien expresa: Gracias Presidenta, buenas tardes a todos y a todas, nada más para manifestar en nombre del partido que represento la informalidad ante esta resolución, nos parece injusta respecto a otros partidos que si fueran sancionados como ya lo mencionó el compañero del PAN y el Señor del PT, además también la inconformidad que tenemos por los taxis que están circulando, todos los partidos sabemos que está prohibido hacerlo en el transporte público, y manifestar la inconformidad que el partido que está en el gobierno, es quien, el único que lo ha hecho, nada más sería cuanto, esa inconformidad nada más, gracias Presidenta. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Señora Representante. -----

La Consejera Presidenta: Concede la palabra a la Representante del Partido Movimiento Ciudadano, Lic. Nancy Yael Landa Guerrero, quien expresa: Muchas gracias Consejera Presidenta, primero que nada decirles es nuestra primera participación aquí, estamos gustosos de estar con ustedes, y obviamente pues estar en esta mesa para poder debatir este tipo de asuntos que sobre todo a nosotros nos generan merma, porque si hoy que es la primera vez que su servidora está en esta mesa del Consejo, pues nos sorprendemos de lo que se está resolviendo el día de hoy con la queja que presentó el coordinador estatal del partido, pues no me quiero imaginar lo que va a ser el 7 de julio y lo que venga, eso es con todo respeto para todos, nosotros, la postura que hoy tiene mi partido, no estamos conformes con esta resolución que se está dando por parte del Secretario Ejecutivo, no estamos conformes, porque creemos que está falta de exhaustividad, no podemos cerrar los ojos ante acciones hechas por, en este caso el Partido Revolucionario Institucional y sus candidatos, ante situaciones a la luz pública, que evidentemente aún y cuanto si es cierto, la Constitución y la ley nos confieren ese respeto a las autoridades, respecto a que no puedan intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos, y obviamente también a nosotros como partidos apegarnos a ellos, yo creo que todos los actos que están fuera de la ley o que rebasan o trastocan lo que está establecido, escrito en la misma, automáticamente son ilegales, carecen de legalidad y no pueden ser tomados por esta autoridad como válidos, sobre todo cuando estamos partiendo que los actos que se llevaron a cabo, y como en la queja

que presentamos también no era nada más para el partido en sí, eran para los candidatos, en una etapa en la cual ellos tenían que haber esperado a que esta autoridad les diera su registro como tal, aún y cuando fuera, no hayan manejado lo que era su plataforma política o la que iban a llevar a cabo, o sea, sus mismos estatutos se los señalan a ellos, fue una toma de protesta en un proceso el cual ya había fenecido y en el que evidentemente en un acto en que tiene que ser público, porque si yo como partido hago un evento cerrado, no tengo porque llamar a los medios de comunicación, aún y cuando venga el mismo Presidente de la República, venga quien sea, evidentemente si se está llamando a los medios de comunicación, si estamos haciendo notorio determinadas conductas, pues bueno, que les puedo decir, eso no lo podemos tener nosotros como válido y mucho menos cuando todos los demás partidos nos estamos ajustando a lo que marca la ley, creo yo, a lo que los invito es que en la medida de lo posible y por el sentir de mis demás compañeros que aquí el Consejo trate de ser imparcial, de sus resoluciones emitirlas como tal para todos, sin inclinaciones y sin nada. -----

La Consejera Presidenta: Concede la palabra al Consejero Electoral, Lic.

Esaúl Castro Hernández, quien expresa: Gracias Presidenta, buenas tardes a todos, en la sesión pasada, el objeto de regresar este proyecto a la Secretaría fue de que se valorara, que se valoraran los audios, estas pruebas aportadas respecto a lo que se señaló en esa toma de protesta, aquí está plasmado, inclusive aquí se manifestó que lo que se pedía es que se valorara no tanto que cambiara de sentido, que sería respetable si se presentara el proyecto en este mismo sentido, y la verdad pues yo no lo veo, y la otra, también yo señalar que en cuanto a lo que se ha manifestado de las calcas que andan circulando en los taxis que está la prohibición, la ley también señala que tratándose de propaganda electoral sólo se entrara al estudio si se presenta la querrela correspondiente, o bien, que se ratifique la petición, si se presenta la queja se ratifica, pues de igual forma este órgano electoral se tiene que pronunciar, y bueno, no estar también señalando de que en el futuro que no se va a actuar, entonces nos debemos también de ceñir a lo que establece la Ley Electoral, en cuanto al proyecto, pues yo considero que pues no se da el elemento subjetivo como está plasmado en la resolución, por lo cual también estoy con el proyecto, gracias. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Señor Consejero, sí, me permito aclarar a ustedes que sí se ha actuado de manera oportuna en relación a lo que se nos presentó el día de ayer como imágenes respecto de lo que apareció en los taxis, y hemos seguido atentos tanto el Secretario Ejecutivo como su servidora, a efecto de tener lo que ustedes nos hacen llegar, anoche se le envió un oficio nuevamente al Profesor Francisco Escobedo Villegas, pidiéndole la colaboración a la que además está obligado, a efecto de que se aplique lo establecido en la Ley de Transporte, Tránsito y Vialidad, que señala que cuando un mueble del transporte público, y vehículo del transporte público violenta alguna disposición de la propia ley o de otra normatividad, debe de ser retirado de la circulación, así lo hemos solicitado, el Señor Secretario lo hizo el día de antier con las otras fotografías que ustedes presentaron, hemos insistido en el seno del Consejo Estatal de Seguridad Pública, en donde converge también el Director de Tránsito y Vialidad, y nosotros esperamos que haya habido una respuesta a estas horas respecto del retiro de esta propaganda, pero desde luego quedamos atentos a que si no ha sido retirada, nos lo informen para insistir en las instancias, para nosotros resulta fundamental que en este momento exista respeto a estas disposiciones, respeto cabal a estas disposiciones para que lleguemos en buenos términos a la jornada electoral, concluyó la discusión Señor

Representante del PT, una moción de procedimiento adelante por favor. - - - -

La Consejera Presidenta: Concede la palabra al Representante del Partido del Trabajo, Lic. Juan José Enciso Alba, quien expresa: exclusivamente para que se me de copia fotostática de esos informes, certificado. -----

La Consejera Presidenta: Sí Señor, estarán a su disposición, en tercera ronda aún no había intervenido Usted en tercera ronda, adelante. -----

La Consejera Presidenta: Concede la palabra al Representante del Partido de la Revolución Democrática, Mtro. Felipe Andrade Haro, quien expresa: Nada más para primero, para aclarar que la discusión no versaba sobre los microperforado primero, que es un asunto diferente y podemos tratar a lo mejor terminando la sesión, lo que estamos discutiendo es en concreto, es un proyecto que decimos a algunos no nos satisface porque no hay exhaustividad y no hay la fundamentación y motivación a la que hacíamos referencia, y que creo que fuera del debate político, jurídico electoral que podamos dar en este órgano, me queda claro que tendremos que ir a donde siempre tendremos que ir a quien nos diga si tenemos o no la razón, y no es otro más que la Sala Monterrey, discúlpeme que lo diga así, pero creo que es la única que confiamos en Monterrey, en la Sala Regional, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aunque tenga uno que recorrer el caminito que ya nos lo sabemos y nos resuelvan un año después, que es lo que más o menos se tardan a veces las instancias, un año, pero a final de cuentas con la alegría de que se le sanciona a los malandros, pero sí es importante decir que lo que solicitamos era justamente la fundamentación y la motivación, que si a partir de eso existían desde la perspectiva de ustedes que son los votan, evidencias claras, pues ustedes pudieran determinar lo que a su derecho convenga, lo que a su conciencia les mande si tiene o no tiene fundamento y motivación y votarlo, no estamos exigiéndoles que voten de una manera o de otra, no, es que ponemos nuestras razones y decimos porqué nos parece, si no es así pues en todo caso tenemos las instancias correspondientes a las qué acudir, y solamente eso, me parece que tanto el Partido del Trabajo como Movimiento Ciudadano presentaron algún caudal probatorio, lo que no nos pidieron a algunos partidos fue que les prestáramos el que tenemos pero bueno, y a lo mejor ya con todo y el que tenemos ya se va a juntar un caudal mucho más grandote y puede ser que haya una valoración distinta de los hechos, pero yo sigo insistiendo que faltó un riguroso análisis en términos de lo preceptuado en el 134 de la Constitución que no está en el documento, y que por ahí más o menos va la impugnación, gracias.

La Consejera Presidenta: Gracias Señor Representante, concluimos tercera ronda entonces, le ruego al Señor Secretario someter el proyecto de resolución a la aprobación de las Señoras y Señores Consejeros Electorales. -----

El Secretario Ejecutivo: Gracias Consejera Presidenta, antes únicamente si me permite, respecto a lo vertido por el Representante del Partido del Trabajo, comentarle que todas las pruebas fueron reproducidas y desahogadas, sin embargo y suponiendo sin conceder que así hubiera sido, tenía su derecho de manifestarlo en su momento procesal oportuno, sin embargo bueno, seguir insistiendo que todas pruebas fueron desahogadas y reproducidas. -----

El Secretario Ejecutivo: Con su permiso, se solicita a las Señoras y Señores Consejeros Electorales manifestar el sentido de su voto levantando la mano, con relación al Proyecto de Resolución del Procedimiento Administrativo Sancionador Electoral Especial identificado con la clave PAS-IEEZ-SE-ES-007/2013-I y acumulado PAS-IEEZ-SE-ES-008/2013-II, instaurados con motivo de las denuncias presentadas por el Licenciado Juan José Enciso Alba representante propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas y el Licenciado Samuel Castro Correa, en su carácter de Coordinador de la Comisión Ejecutiva Provisional del Partido Movimiento Ciudadano en Zacatecas, en contra del Partido Revolucionario Institucional, por presuntas conductas que pudieran configurar actos anticipados de campaña en contravención a los artículos 51, 110, 121, 122, numeral 1, fracciones II y IV; 266 y 289 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, quienes estén a favor, quienes estén en contra, informo que son: -----

Cinco votos a favor. -----

Dos en contra. -----

La Consejera Presidenta: En virtud de este resultado, **se declara Aprobado por Mayoría**, le ruego Señor Secretario continuar con el siguiente punto del orden del día. -----

El Secretario Ejecutivo: Doy cuenta que el siguiente punto a desahogar es el **punto número seis:** informe que rinde el Secretario Ejecutivo. -----

La Consejera Presidenta: Adelante Señor Secretario con el informe respectivo. -----

El Secretario Ejecutivo: Gracias Consejera, para hacer del conocimiento de las y los integrantes del Consejo General que el día 30 de junio del presente año, se presentó escrito en la Oficialía de Partes de este Instituto Electoral, viene signado por el Licenciado Marco Antonio Milanés Rodríguez, Representante Propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo Municipal Electoral de Zacatecas, por el Licenciado Loth Garay Palacios, Representante del Partido de la Revolución Democrática en el mismo Consejo, por la Licenciada Araceli Esparza Berumen, Representante del Partido Movimiento Ciudadano en el Consejo mencionado, y por el Licenciado Pascual Román Villagrana, Representante del candidato independiente Rogelio Cárdenas Hernández ante el Consejo que he mencionado, y mediante el cual entre otros aspectos solicitan la destitución del cargo de Presidente del Consejo Municipal Electoral de Zacatecas, del C. Eduardo Vázquez Tovar, en su carácter de Consejero Presidente, sería cuanto Consejera Presidenta. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Señor Secretario, y toda vez que el documento viene dirigido a este Consejo General lo turnamos a la Comisión de Organización Electoral y Partidos Políticos para su atención, gracias Señor Secretario, le ruego continuar con el desarrollo de la sesión. -----

El Secretario Ejecutivo: Doy cuenta a la Presidencia que el orden del día ha sido agotado. -----

La Consejera Presidenta: Señoras y Señores Consejeros Electorales, Señora Diputada Representante de la Legislatura del Estado, Señoras, Señores Representantes de los Partidos Políticos, no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 19 horas con 28 minutos damos por concluida esta sesión, gracias por su asistencia. -----

Doy Fe

Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa